

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N.º IEEM/CG/05/2018

Por el que se aprueba el “*Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda)*”.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

### G L O S A R I O

**CAE:** Capacitador Asistente Electoral.

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión:** Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Criterios:** Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo del INE.

**DA:** Dirección de Administración.

**DO:** Dirección de Organización.

**DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

**DPC:** Dirección de Participación Ciudadana.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**JLE:** Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Manual:** Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda).

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

**OPLE:** Organismo Público Local Electoral.

**Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Adecuación del Manual**

El diez de octubre de dos mil diecisiete, el Vocal Ejecutivo de la JLE remitió al Consejero Presidente del IEEM, el modelo de Manual a fin de que se modificaran o actualizaran los contenidos específicos relativos a la elección local, y una vez hecho lo anterior, se enviara para su validación correspondiente; mismas que fueron realizadas por la DPC en cumplimiento a los Criterios, anexos a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el proceso electoral 2017-2018.

### **2. Observaciones de la Comisión**

En reunión de trabajo del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, la Comisión, conoció el proyecto de Manual, en la que se realizaron las observaciones que se consideraron pertinentes.

### **3. Remisión del Manual a la JLE**

El veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, la Secretaría Ejecutiva envió al Vocal Ejecutivo de la JLE el Manual para su revisión y validación correspondiente.

### **4. Remisión de observaciones de la JLE**

El cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, el Vocal Ejecutivo de la JLE dirigido Consejero Presidente del IEEM, remitió las observaciones realizadas al Manual por parte de la DECEyEC, a fin de que fueran subsanadas.

### **5. Remisión a la JLE del Manual con las observaciones atendidas**

El ocho de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaría Ejecutiva del IEEM envió al Vocal Ejecutivo de la JLE el Manual que le fue remitido por la DPC en el cual se atendieron las observaciones que

previamente había realizado la DECEyEC del INE, para su revisión y validación respectiva.

## **6. Validación final por parte del INE**

El veinte de diciembre de dos mil diecisiete, el Titular de la DECEyEC del INE, otorgó el “*visto bueno*” al Manual.

El veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, el Vocal Ejecutivo de la JLE informó al Consejero Presidente del IEEM, que la DECEyEC había dado su visto bueno al documento referido en el párrafo anterior, por lo tanto, podía procederse a la impresión del mismo.

## **7. Aprobación por la Junta General del IEEM**

En sesión extraordinaria del cinco de enero de dos mil dieciocho, la Junta General del IEEM expidió el Acuerdo IEEM/JG/01/2018, por el que aprobó la propuesta del Manual y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, de ser el caso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

#### **I. COMPETENCIA**

Este Consejo General es competente para aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del propio IEEM y a lo establecido por el Código, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE, en términos de lo previsto por el artículo 185, fracción XLIII, del Código.

#### **II. FUNDAMENTO**

##### **LGIFE**

El artículo 215, numerales 1 y 2, dispone que el Consejo General del INE será el responsable de aprobar los programas de capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla y que el INE, y en su auxilio los OPLE, serán los responsables de llevar a cabo la

capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.

## **Reglamento de Elecciones**

El artículo 1º, numeral 7, señala que las disposiciones contenidas en los Anexos del propio Reglamento, forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la LGIPE y en la Ley General de Partidos Políticos.

El artículo 112, numeral 3, inciso f), señala que la estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso; entre los que se encuentran los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

Como lo dispone el artículo 118, numeral 1, incisos a) y b), los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la DECEyEC, y establecerán las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación dirigidos a los diferentes sujetos que participarán en el proceso electoral federal o local, ya sea como supervisores electorales, CAE, observadores electorales o funcionarios de mesas directivas de casilla, a efecto que conozcan las actividades que habrán de desempeñar, considerando las particularidades de cada una de las entidades participantes. Los modelos y criterios de la estrategia contendrán entre otros, los temas relativos a materiales didácticos para la capacitación electoral, así como de apoyo para la misma.

## **Criterios**

El subapartado denominado “*Manual de la y el Funcionario de Casilla*” del Apartado “Materiales Didácticos para la Capacitación Electoral del Ciudadano Sorteado y Funcionario de Casilla” menciona que el Manual es un documento que explica a detalle las actividades que realizan las y los integrantes de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral.

El décimo párrafo del subapartado en comento, señala que en resumen se elaborarán tres versiones de este material didáctico, considerando la casilla única y la casilla federal.

Asimismo, indica que para las elecciones concurrentes el INE elaborará el Manual de la y el Funcionario de Casilla Única, con información específica de las elecciones federales y genérica de las locales; en tanto los OPLE realizarán una Adenda a los manuales con la información delimitada a las particularidades de la elección local, y que el modelo de las Adendas e instructivo para la elaboración de los ejemplos del llenado de la documentación electoral será elaborado por el INE.

Por lo que respecta al Manual de la y el Funcionario de Casilla (versión CAE) del citado subapartado establece lo siguiente:

“ ...

**Responsable de la elaboración:**

*La DECEyEC del INE presupuestará, elaborará, imprimirá y distribuirá los manuales para casilla federal y casilla única.*

*Los OPL presupuestarán, elaborarán, imprimirán y distribuirán las adendas para los manuales de casilla única. La formación e inclusión de imágenes será responsabilidad de cada OPL, con base en el catálogo de imágenes proporcionado por el INE.*

**Versiones:**

*El INE elaborará el Manual de la y el Funcionario de Casilla, en dos versiones: casilla federal y casilla única.*

*Cada OPL elaborará una adenda, de acuerdo con el modelo elaborado por la DECEyEC.*

**Plazos de entrega por parte de los OPL para validación:**

*Los OPL entregarán a la JLE correspondiente la adenda al Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE, a más tardar el 1 de noviembre de 2017.*

...

...

**Plazos para la validación**

*Las JLE del INE revisarán, emitirán observaciones y en su caso, validarán las adendas al Manual de la y el Funcionario de Casilla*

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

versión CAE. El plazo para las revisiones será del 2 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.

...

...

*Estas adendas no podrán ser impresas hasta contar con un oficio que especifique que “el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión”.*

**Fecha de entrega:**

- **Manual de la y el Funcionario de Casilla (Versión CAE)**

*El INE entregará a las JLE los ejemplares impresos para que éstas realicen su distribución a las JDE del INE, a más tardar el 1 de febrero de 2018.*

- **Adendas al Manual de la y el Funcionario de Casilla (Versión CAE)**

*Los OPL entregarán a la JLE del INE de la entidad que corresponda los ejemplares impresos de la Adenda a más tardar el 23 de enero de 2018 a fin de que se distribuyan a las juntas distritales del INE a más tardar el 1 de febrero de 2018.*

...

**Definición del número de ejemplares a producir**

**Manual de la y el Funcionario de Casilla (versión CAE) y Adendas**

*El criterio utilizado por el INE para determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir será el número de CAE y SE autorizados por distrito; más un 10% porcentaje adicional para cubrir sustituciones de CAE y SE. La cantidad de adendas a reproducir será definida por la DECEyEC y se comunicará a los OPL.*

...”

## **Constitución Local**

El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a la preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y producción de materiales electorales.

## Código

El artículo 185, fracción XLIII, dispone que es atribución del Consejo General del IEEM, aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del Instituto y a lo establecido por el Código, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

De conformidad con el artículo 193, fracción II, la Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, los materiales didácticos que se ocuparán en la capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 201, fracción II, determina que entre las atribuciones de la DPC, se encuentra la de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.

### III. MOTIVACIÓN:

Una vez que este Órgano Superior de Dirección conoció la propuesta del Manual, advierte que se encuentra integrado de la manera siguiente:

- I. *INFORMACIÓN BÁSICA.*
- II. *PARTICIPANTES EN LA JORNADA ELECTORAL.*
- III. *PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CASILLA.*
- IV. *VOTACIÓN.*
- V. *CONTEO DE LOS VOTOS Y LLENADO DEL ACTA.*
- VI. *INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CASILLA Y DE LOS PAQUETES ELECTORALES.*
- VII. *PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA CASILLA.*

Contenido que contempla las actividades que realizarán las y los integrantes de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral, el cual se encuentra delimitado a las particularidades de la elección local como se establece en los Criterios; precisando que dicha propuesta ha sido revisada por la DECEyEC del INE, quien ha otorgado el visto bueno para la impresión correspondiente.

Por lo anterior y toda vez que este Consejo General estima que dicho documento constituye una herramienta de apoyo para que los CAES

lleven a cabo las tareas de capacitación, así como para que las y los funcionarios de las referidas mesas que fungirán como tales el día de la jornada electoral, cuenten con un documento de consulta que los auxilie en el desempeño de sus funciones respecto de la elección local; se considera procedente su aprobación y en consecuencia, se ordena su impresión para su distribución correspondiente.

Por lo fundado y motivado, se

## **A C U E R D A**

- PRIMERO.-** Se aprueba el Manual, en términos del documento adjunto al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de la DPC y de la DA, así como de la DO el presente instrumento, a fin de que provean lo necesario para la impresión del Manual aprobado por el Punto Primero, así como para los efectos a que haya lugar.
- TERCERO.-** Una vez impreso el Manual, la DPC deberá remitirlo con la debida oportunidad a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, para que sea distribuido en las Juntas Distritales del INE a efecto de ser utilizado en la capacitación correspondiente.
- CUARTO.-** Hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos a que haya lugar.

## **T R A N S I T O R I O S**

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del IEEM.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, Licenciado Pedro Zamudio Godínez,

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez



Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el once de enero de dos mil dieciocho; firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código y 7°, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del IEEM.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**